

Río Gallegos, 23 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.940/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 323/2020 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código de Nomenclador 05-46-99-01-02, Escuela de Comunicación del Departamento Ciencias Sociales;

QUE por Disposición N° 347/2020 se admitió como postulantes del llamado realizado por Disposición N° 323/2020, a Bárbara Gabriela BEECHER, Romina BEHRENS y Cecilia Rita RÉ;

QUE obra nota N° 628/20 del Consejo Directivo de la ADIUNPA mediante la cual nombra al Prof. Lucas BANG como veedor gremial en el llamado convocado mediante Disposición N° 323/2020;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 14° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

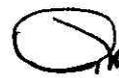
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Prof. Lucas BANG (DNI N° 25.570.449) como veedor gremial que actuará en el marco de lo establecido en el Artículo 14° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA, en el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 323/2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales (notificar por correo electrónico a los interesados).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Departamento Ciencias Sociales.-




Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 383/2020